

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2004 00244 01

1. Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, con base en el artículo 286 del Estatuto Procesal se corrige el auto de fecha 14 de julio de 2022 (Pdf 05), en el sentido de indicar que el límite de las medidas cautelares ordenadas es de \$4.800'000.000 M/cte.

2. Por secretaría dese cumplimiento al numeral primero de la providencia del 14 de julio de 2022 (Pdf 04), realizando la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c5123c9e9ccefc7899bcd7d3dea0c547bf2fa3f478fb56f98bdb779b1f8b5e**

Documento generado en 06/10/2022 07:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>